COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 141-DISANEJC/CENACARM-2022

Armenia, Quindío 05 de abril del 2022

Señor
JOHAN DAVID LOPEZ CORTES
Cedula de ciudadanía N° **9.739.798** expedida en Armenia, Quindío.
OPTICA LOPEZ ARISTIZABAL
NIT. 9.739.798-4
Avenida Centenario Centro Comercial Calima Local 2-23
Armenia, Quindío
Teléfono: 3113065600- 3235124710
Correo electrónico: opticalopezaristizabal@gmail.com
Cuenta Bancaria: Ahorros No. 756-519-35-202 de Bancolombia

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 141-DISANEJC/CENACARM-2022 PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 146-DISANEJC/CENACARM-2022 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR GRUPO 1 BAS08 EN ARMENIA Y SUS UNIDADES SATELITES (BICIS, BITER Y BAMUR) UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

Mediante el presente documento el **ORDENADOR DEL GASTO Señor Mayor RAFAEL AUGUSTO GIRALDO RESTREPO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.932.907 expedida en Cali, en calidad de competente contractual y Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA** en cumplimiento del Radiograma Número 2021315015173763 de fecha 17 de noviembre de 2021, nombrado de acuerdo a Orden Semanal N° 002 Articulo N° 006 del 08 de Enero de 2022, del Comando de Adquisiciones del Ejercito Nacional , debidamente autorizado para contratar de conformidad a la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 0068 del 11 de enero de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– DISAN – CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM**, con **NIT. 901.540.882-4**, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **MDN- DISAN-CENACARM** informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada usted de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Mayor RAFAEL AUGUSTO GIRALDO RESTREPO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.932.907 expedida en Cali, en calidad de competente contractual y Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA** en cumplimiento del Radiograma Número 2021315015173763 de fecha 17 de noviembre de 2021, nombrado de acuerdo a Orden Semanal N° 002 Articulo N° 006 del 08 de Enero de 2022, del Comando de Adquisiciones del Ejercito Nacional , debidamente autorizado para contratar de conformidad a la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 0068 del 11 de enero de 2022, actuando en nombre y representación **del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– DISAN – CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM**, con **NIT. 901.540.882-4**.

2. **CONTRATISTA**: **JOHAN DAVID LOPEZ CORTES** identificado con cedula de ciudadanía **No. No. 9.739.798** expedida en Armenia, persona natural con establecimiento de comercio denominado **OPTICA LOPEZ ARISTIZABAL** Nit. **9.739.798 -4.**

3. **OBJETO: SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR GRUPO 1 BAS08 EN ARMENIA Y SUS UNIDADES SATELITES (BICIS, BITER Y BAMUR) UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**

4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** SUMINISTRO**.**

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 05 de Diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

   Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

6. **LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

   Los elementos objeto del presente proceso se deberán entregar en las instalaciones del oferente, así:

GRUPO	LUGAR DE PRESTACION
GRUPO 1	LA PRESTACION DEL SERVICIO SERA EN LAS INSTACIONES DEL OFERENTE EN LA CIUDAD DE ARMENIA

7. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor de la presente aceptación de oferta es de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00)**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, soportado bajo el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 10122** de fecha 15 de marzo de 2022. Según posición catálogo del gasto A-02-01-01-004-008 REC-10 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**,** expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable Regional Armenia.

GRUPO	OFERTA No	OFERENTE	NIT	PROPUESTA ECONOMICA A PRECIOS UNITARIOS
1	2	OPTICA LOPEZ ARISTIZABAL	97.397.984	$ 2.559.000,00

Propuesta económica por precios unitarios:

Ref. Artículo	Código DANE	Código UNSPSC	Descripción	Unidad	Cantidad	OPTICA LOPEZ ARISTIZABAL
1	4831206	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES MONOFOCALES CR/39 TERMINADOS ESFERA NEUTRO HASTA + 4.00/ - 4.00	UN	1	$ 10.000,00
2	4831206	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES MONOFOCALES TERMINADOS ESFERO CILINDRO NEUTRO + 2.00 / - 2.00 CON CILINDRO - 0.25 / - 2.00	UN	1	$ 10.000,00
3	4831206	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES MONOFOCALES CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA MAYOR DE + 4.00 / - 4.00 CILINDRO HASTA 6.00	UN	1	$ 20.000,00

4	4831206	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES MONOFOCALES POLY TALLADOS ESFERA HASTA +12.00/-12.00	UN	1	$ 30.000,00
5	4831206	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES MONOFOCALES POLY TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +10.00/-10.00, CIL HASTA 6.00	UN	1	$ 30.000,00
6	4831206	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES BIFOCALES FLAP TOP/ INVISIBLE TERMINADOS CR ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD 1.00 HASTA + 3.00	UN	1	$ 10.000,00
7	4831206	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTE BIFOCAL FLAP-TOP/ INVISIBLE CR TALLADOS ESFERA NEGATIVA HASTA -4.00 ADD 1.00 HASTA 3.00	UN	1	$ 12.000,00
8	4831206	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS LENTE BIFOCAL FLAP- TOP INVISIBLE CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA NEGATIVA HASTA -4.00 CILINDRO DE - 0.25 HASTA 6.00 ADD 1.00 HASTA + 3.00	UN	1	$ 20.000,00
9	4831206	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTE BIFOCAL FLAP TOP/ INVISIBLE CR TALLADO ESFERO CILINDRO ESFERA POSITIVA HASTA +4.00 CILINDRO DE -0.25 HASTA -4.00, ADD 1.00 HASTA 3.50	UN	1	$ 20.000,00
10	4831206	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES BIFOCALES POSITIVOS FLAP- TOP/ INVISIBLE POLY TALLADO ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +8.00 CILINDRO DE -0.25 HASTA -6.00 ADD 1.00 HASTA 3.50	UN	1	$ 80.000,00
11	4831206	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES LENTICULARES CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +13.00/-13.00, CILINDRO HASTA -4.00	UN	1	$ 10.000,00
12	4831206	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES LENTICULARES BIFOCALES CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +13.00/-13.00, CILINDRO HASTA -4.00 ADD HASTA 3.00	UN	1	$ 65.000,00
13	4831206	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES MULTIFOCALES CR TERMINADOS ESFERA NEUTROS HASTA +3.00 ADD 1.00 HASTA 3.00	UN	1	$ 50.000,00
14	4831206	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES MULTIFOCALES CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +6.00/-6.00 CILINDRO HASTA -4.00 ADD 0.75 HASTA 4.00	UN	1	$ 70.000,00
15	4831206	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES MULTIFOCALES POLY TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +8.00/-8.00 CILINDRO HASTA -6.00 ADD 0.75 HASTA 4.00	UN	1	$ 95.000,00
16	4831206	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES OCUPACIONALES CR TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +5.00/-5.00 CIL HASTA -4.00	UN	1	$ 80.000,00
17	4831206	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES OCUPACIONALES POLY TALLADOS ESFERO CILINDRO ESFERA HASTA +8.00/-8.00 CIL HASTA -6.00	UN	1	$ 98.000,00
18	4831206	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES PRISMAS TALLADOS PLÁSTICOS CONVENCIONAL BASE INTERNA Y BASE EXTERNA	UN	1	$ 25.000,00
19	4831206	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES COLOR TOTAL O GRADOSOL	UN	1	$ 3.000,00
20	4831206	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES FILTRO UV	UN	1	$ 3.000,00
21	4831206	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES CON FILTRO ROJO	UN	1	$ 3.000,00
22	4831206	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: PARCHES OCLUSORES	UN	1	$ 3.000,00
23	4831206	42142902	LENTES PARA ANTEOJOS: LENTES DE CONTACTO RÍGIDOS GASPERMEABLES	UN	1	$ 200.000,00
24	4831206	42142902	LENTES DE CONTACTO: BLANDOS ESFÉRICOS DESECHABLES	UN	1	$ 120.000,00
25	4831206	42142902	LENTES DE CONTACTO: LENTES DE CONTACTO BLANDOS ESFERICOS DESECHABLES HYDROGEL DE SILICONA	UN	1	$ 135.000,00
26	4831206	42142902	LENTES DE CONTACTO: LENTES DE CONTACTO BLANDOS TORICOS DESECHABLES	UN	1	$ 195.000,00
27	4831206	42142902	LENTES DE CONTACTO: LENTES DE CONTACTO BLANDOS TORICOS DESECHABLES HIDROGEL DE SILICONA	UN	1	$ 215.000,00
28	4831206	42142902	LENTES DE CONTACTO: LENTES DE CONTACTO ESFERICOS CONVENCIONALES	UN	1	$ 165.000,00
29	4831206	42142902	LENTES DE CONTACTO: LENTES DE CONTACTO TORICOS CONVENCIONALES	UN	1	$ 265.000,00
30	4831206	42142902	LENTES DE CONTACTO:LENTES DE CONTACTO COSMOPROTESICOS	UN	1	$ 115.000,00
31	4831206	42142902	LENTES DE CONTACTO: LENTES DE CONTACTO TERAPEUTICOS	UN	1	$ 82.000,00
32	4831206	42142902	MONTURAS PARA ANTEOJOS: MONTURA EN METAL CON DIFERENTE FORMA PARA NIÑOS, HIPOALÉRGICAS EN DIFERENTES COLORES CON	UN	1	$ 40.000,00

			VARILLAS COMBINADAS EN PASTA, METAL O ACETATO (LIVIANAS-RESISTENTES) CON BISAGRA FLEXIBLE Y TERMINALES DE GOMA O MOLDEABLES PARA UNA MAYOR SUJECIÓN. CON GARANTÍA DE UN AÑO			
33	4831206	42142902	MONTURAS PARA ANTEOJOS: MONTURAS PARA NIÑOS ACETATO FLEXIBLE RESISTENTE A GOLPES Y CAÍDAS, NO DEFORMABLES, LIVIANAS, PUENTE ANATÓMICO Y ALMA METÁLICA, CON DIFERENTE FORMA Y COLORES PARA NIÑOS. CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UN	1	$ 40.000,00
34	4831206	42142902	MONTURAS PARA ANTEOJOS: MONTURAS PARA NIÑOS EN TR-90 FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES, MATERIAL LIVIANO, CON DIFERENTES FORMA Y COLORES PARA NIÑOS, CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UN	1	$ 40.000,00
35	4831206	42142902	MONTURAS PARA ANTEOJOS: MONTURA EN METAL PARA ADULTO CON DIFERENTES FORMAS, HIPOALÉRGICAS EN DIFERENTES COLORES CON VARILLAS COMBINADAS EN PASTA, METAL O ACETATO (LIVIANAS-RESISTENTES) CON BISAGRA FLEXIBLE Y TERMINALES MOLDEABLES PARA UNA MAYOR SUJECIÓN. CON GARANTÍA DE UN AÑO	UN	1	$ 40.000,00
36	4831206	42142902	MONTURAS PARA ANTEOJOS: MONTURAS PARA ADULTO EN PLÁSTICO FLEXIBLE RESISTENTE A GOLPES Y CAÍDAS, NO DEFORMABLES, LIVIANAS Y PUENTE ANATÓMICO CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UN	1	$ 40.000,00
37	4831206	42142902	MONTURAS PARA ANTEOJOS: MONTURAS PARA ADULTO EN ACETATO FLEXIBLE RESISTENTE A GOLPES Y CAÍDAS, NO DEFORMABLES, LIVIANAS, PUENTE ANATÓMICO Y ALMA METÁLICA CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UN	1	$ 40.000,00
38	4831206	42142902	MONTURAS PARA ANTEOJOS: MONTURAS PARA ADULTO EN TR-90 FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES, MATERIAL LIVIANO CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UN	1	$ 40.000,00
39	4831206	42142902	MONTURAS PARA ANTEOJOS: MONTURAS PARA ADULTO METÁLICA DE TRES PIEZAS CON VARILLAS COMBINADAS EN PASTA, METAL O ACETATO CON 1 AÑO DE GARANTÍA	UN	1	$ 40.000,00
						$ 2.559.000,00

NOTA: de acuerdo a lo manifestado por el oferente adjudicatario; todos los bienes y/o servicios ofertados aplican el impuesto del IVA del 19%.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, de acuerdo a facturación, dentro de los sesenta (30) días hábiles, siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y visto bueno del supervisor del contrato de acuerdo a disponibilidad presupuestal y llene los requisitos que a continuación se mencionan:

Presentar la facturación correspondiente a los 5 días siguientes a la prestación del servicio al supervisor del contrato, acompañada de la siguiente información:

Factura de venta Original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley

Planilla de pago de aportes parafiscales
Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
Copias de las guías o planillas de admisión

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

NOTA 1 El Nit de la Dirección de Sanidad Ejército para termas de facturación es **901540882-4**

NOTA 2. Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica – SECOP II – el contratista se obliga para efectos de recepción de facturas electrónicas, en caso que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52. Para la facturación electrónica deberá tener en cuenta lo siguiente:

Diligenciaren en el asunto: 15-01-11-085;NumeroContratoxxxxx, correo electrónico del supervisor del contrato; diligenciar en la sección de la factura en Notas Finales: #$15-01-11-085;NumeroContratoxxxxx, correo electrónico del supervisor del contrato#$

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “correo” el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, comunicarse con el supervisor del contrato para que confirme el recibido de la facturación en la plataforma digital OLIMPIA IT

Nota: se deberá dar observancia a lo preceptuado para la facturación electrónica – SECOP II

9. GARANTIAS SOLICITADAS

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACION
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al quince por ciento (10%) del valor toral del contrato cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al quince por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio , así cubrirá el termino de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-ESM- CENAC-ARMENIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. **VIGENCIA:** La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES DEL CONTRTISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Una vez agotado el presupuesto, se obliga para con el contratante a no continuar suministrando los elementos objeto del presente contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el ministerio de salud, o en los casos expresamente autorizados por el Director del ESM y/p ordenador del gasto.
2. **Pagos Por Parte Del Usuario:** Para los usuarios de SSFM, El oferente debe prestar la atención, sin condicionarla a la provisión por parte del usuario del suministro de diseño o firma de documentos en blanco o pagos por cualquier índole relacionada con la prestación del servicio.

3. **Tratamiento De La Información:** El oferente es responsable del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspecto relacionados con el tratamiento de información que le sea aplicable en el marco de las Leyes Estatutarias 1581 de 2012 y las demás que la adicionen o modifiquen.

4. **Autorización De La Atención:** La IPS prestará los servicios contratados y/o pactados, una vez se genere la autorización por parte del establecimiento de sanidad militar responsable del control de dichos contratos.

5. **Aportes Al SGSS:** El oferente debe acreditar el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y los parafiscales, de acuerdo con los porcentajes fijados por las normas respectivas en cumplimiento de artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Decreto 4982 de 2007, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1562 de 2012. Para tal fin debe allegar certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
6. El CONTRATISTA deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.

7. Los contratistas que prestarán los servicios se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad contra la autorización suministrada por el Establecimiento de Sanidad Militar; EVITANDO ASÍ LA SUPLANTACIÓN. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

    i. Documento de identidad original.
    ii. Orden de servicio vigente y autorizada por el sistema Salud. Sis expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar
    iii. Copia historia clínica del paciente si aplica.

8. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo contemplado en el pliego de condiciones, así mismo, en caso fortuito o fuerza mayor, el oferente informará al supervisor del contrato la novedad ocurrida, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

9. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las fuerzas militares

10. En caso de solicitar elementos que no se encuentren dentro del plan de beneficios de SSMP, que no figuren dentro de listado del anexo técnico por orden judicial (tutela) se autorice y se justifique su requerimiento este podrá ser incluido en el contrato previo concepto del supervisor del contrato el cual será sometido a consideración del respectivo ordenador del gasto, para su modificación con el correspondiente estudio de mercado.

11. En caso de que el Proponente solicite el reemplazo de un elemento porque haya salido del mercado, deberá demostrar mediante una certificación del importador o fabricante que dicho elemento se descontinuó y así mismo el que ofrece para reemplazarlo debe cumplir con las especificaciones técnicas similares exigidas para el elemento contratado y el costo no puede exceder el valor del elemento reemplazado. Este cambio se hará mediante concepto técnico de evaluación del elemento.

12. El proponente deberá contar con la disponibilidad inmediata de los materiales y elementos requeridos para el suministro oportuno y dentro del plazo estipulado.

13. La entrega de elementos deberá estar sujeta a los términos establecidos en el contrato y ajustarse a lo descrito en la fórmula y orden correspondiente

14. En caso de que los profesionales o técnicos responsables de la elaboración de los elementos consideren la necesidad de realizar modificaciones a los elementos formulados se deberá solicitar concepto al médico tratante y el cambio de fórmula respectivo.

15. En caso de que un elemento entregado presente defectos de fabricación, el proponente deberá reemplazar el elemento por otro que cumpla con las especificaciones establecidas.

16. El proponente deberá cumplir con el tiempo mínimo de garantía ofrecido en cuanto a la resistencia, durabilidad y acabados del elemento y sus componentes de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para cada ítem

17. El proponente deberá efectuar la entrega de los elementos al usuario previa revisión y verificación para garantizar que el elemento cumpla las especificaciones técnicas prescritas por el médico tratante.

18. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección social y las normas generales vigentes en estado de emergencia sanitaria.

19. Prestar los elementos durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo a la oferta económica presentada. La cual forma parte integral del mismo.

20. Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los ELEMENTOS contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el ELEMENTO que oferte; si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC ARMENIA-ESM.

21. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las guías, lineamientos y protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud para la prevención, detección y manejo de pacientes con posibles casos de coronavirus -COVID 19.

22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al Establecimiento de Sanidad Militar y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

23. Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratado.

24. La Calidad de los bienes tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.

25. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Establecimiento de Sanidad Militar. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

26. En caso de presentarse algún cambio en las condiciones técnicas como modificaciones al portafolios de servicios, que surjan durante la ejecución del contrato, se debe informar por escrito y debidamente justificado al supervisor del contrato, con el fin de realizar los trámites administrativos que correspondan.

27. Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 70% del valor del contrato

28. Aceptar, facilitar y permitir las visitas del Auditor del Establecimiento de Sanidad Militar, para la verificación de todos los registros realizados dentro de la atención de los usuarios.

29. Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.

30. La DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación siempre y cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, para lo cual la institución debe informar y obtener la respectiva autorización del Establecimiento de Sanidad militar

31. El contratista dará cumplimiento a lo pertinente de la Seguridad y Salud en el trabajo

11.2. OBLIGACIONES TÉCNICAS PARTICULARES GRUPO 1 ESMBAS08

Coordinar todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato incluyendo las novedades que puedan interrumpir la normal ejecución del mismo con el supervisor del contrato.

11.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- CENAC ARMENIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

12. **SUPERVISIÓN Y CONTROL** la ejecución del presente contrato se realizará a través del señor **MY. SABRINA SANTANA LOPEZ - Oficial ESM BAS 08 y/o Quien haga sus veces** y/o quien haga sus veces. Conforme a la Resolución No. 00002088 del 15 de marzo del 2022 de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, los cuales tendrán el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL -CENACARM un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - DISAN- CENACARM-ESM con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El

CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - DISAN- CENACARM-ESM o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - DISAN- CENACARM-ESM ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los Servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.

d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - DISAN- CENACARM-ESM considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.

e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

f) En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g) El MDN - DISAN- CENACARM-ESM no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - DISAN- CENACARM-ESM la información que le requiera.

h) El supervisor designado deberá al momento de salir a vacaciones o al cumplir un traslado como funciones propias de su cargo o cualquier otro evento que le impida seguir cumpliendo como supervisor, deberá informar al ordenador del gasto mediante escrito el motivo por el cual no seguirá ejerciendo sus funciones de supervisión y un informe detallado del estado del contrato.

I. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta. Tendrá las siguientes facultades en particular:

Tendrá las siguientes facultades en particular

1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los Servicios objeto del presente aceptación de oferta.
2) Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ARM Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
5) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
6) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENACARM todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta

13. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma estipulado en la plataforma de SECOP II que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN–EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - DISAN- CENACARM-ESM, no solo para la obligación de entregar los Servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN - DISAN- CENACARM-ESM podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN - DISAN- CENACARM-ESM, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

14.PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - DISAN- CENACARM-ESM se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército

15. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Mayor RAFAEL AUGUSTO GIRALDO RESTREPO
Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia
ORDENADOR DEL GASTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ABG. LILIANA PATRICIA ISAZA ZULUAGA
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ADM. EDWIN ALFONSO BARRERA
COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR

Reviso

Supervisor según la Resolución No. 00002088 del 15 de marzo del 2022

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY OSCAR ANDRES SAAVEDRA MANCO
JEFE DE CONTRATACION

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. SABRINA SANTANA LOPEZ